

MESA

Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 16 de marzo de 2020, sobre las medidas adoptadas durante la vigencia del estado de alarma ocasionado por el COVID-19

Orden de publicación de 16 de marzo de 2020

La Organización Mundial de la Salud decretó la situación de pandemia internacional con fecha 11 de marzo de 2020. El Gobierno de España, mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 que afecta a todo el territorio nacional y cuya duración es de quince días naturales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6, cada Administración conservará las competencias que le otorga la legislación vigente en la gestión ordinaria de los servicios para adoptar las medidas que estime necesarias en el marco de las órdenes directas de la autoridad competente a los efectos del estado de alarma y sin perjuicio de lo regulado en el mismo respecto a las competencias que corresponde a los ministros reseñados en el Real Decreto.

La declaración de estado de alarma comporta una importante limitación de libertad de circulación a las personas, dirigida a frenar la transmisión del virus. Por ello, para hacer compatibles las medidas y objetivos del mismo con las competencias del Parlamento de Andalucía, la Mesa, en sesión celebrada el 16 de marzo de 2020, ha acordado las siguientes medidas:

ACTIVIDAD PARLAMENTARIA Y ADMINISTRATIVA

– Adaptar la actividad parlamentaria de la Cámara, con suspensión de las sesiones previstas durante el tiempo que dure el estado de alarma, sin perjuicio de la posibilidad de modificar las medidas adoptadas en este acuerdo si las circunstancias así lo aconsejan.

– Suspender los plazos de tramitación de las leyes en curso y de toda iniciativa parlamentaria, incluidas las nuevas iniciativas, que se reanudarán cuando quede levantada esta medida. Del mismo modo, se suspende el registro de iniciativas ordinarias, incluidas las de control al Gobierno.

Asimismo, se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos administrativos incoados por el Parlamento de Andalucía. El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el presente acuerdo o, en su caso, las prórrogas del mismo.

Sin perjuicio de lo anterior, se podrá proceder a la formalización del contrato de los servicios de vigilancia y seguridad del Parlamento de Andalucía, para su entrada en vigor el día 1 de abril de 2020.

– Por otro lado, y a efectos de continuar con la labor parlamentaria indispensable, se convocará la Diputación Permanente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57.3 del Reglamento de la Cámara.

A estos efectos, la presidenta, de acuerdo con el artículo 29.2 del Reglamento de la Cámara, podrá dictar las resoluciones que procedan, con el parecer favorable de la Mesa y de la Junta de Portavoces

MEDIDAS LABORALES

Con el objetivo de garantizar la limitación de circulación y la distancia mínima imprescindible que ha de mantenerse en caso de necesidad de presencia en las instalaciones del Parlamento de Andalucía, se establecen los siguientes servicios mínimos presenciales en la sede parlamentaria, que se realizarán por turnos según dispongan los respectivos jefes de cada servicio y departamento (aparte del jefe del servicio o persona que lo sustituya), sin perjuicio de la posibilidad de que, para aquellas tareas que sean susceptibles de ser ejercidas mediante teletrabajo, se facilitarán los medios precisos cuando sea necesario:

Gabinete de Presidencia: 1

Servicios Jurídicos: 1 letrado/a y 1 oficial de gestión

Servicio de Gestión Parlamentaria: 2

Servicios informáticos: 1

Intervención General: 1

Servicio de Asuntos Generales y Gestión de Personal: 1

Gestión Económica: 1

Servicio de Contratación: 1

Servicio de Publicaciones Oficiales: 1

Oficina de Mantenimiento: 2

Ujieres: 2

Los servicios que a continuación se relacionan estarán siempre localizables, para su presencia en las dependencias de la Cámara en caso de que sea requerida:

Secretaría General

Unidad de Transparencia y Atención al Diputado

Secretaría General Adjunta

Biblioteca

Documentación y Archivo

CEPU

Unidad de Régimen Interior

Gabinete de Prensa

Respecto al personal de los grupos parlamentarios, podrá acceder a las instalaciones del Parlamento una sola persona, que habrá de ser previamente autorizada por la Presidencia.

En todos los casos, el acceso a la sede parlamentaria se hará previo registro en la entrada del edificio y exclusivamente al puesto de trabajo, quedando prohibida la circulación por el resto de las instalaciones.

CAFETERÍA Y COMEDOR

Quedan clausurados los servicios de cafetería y comedor durante la vigencia de este acuerdo.

REGISTRO Y ATENCIÓN TELEFÓNICA

Se habilita, sin perjuicio de lo previsto en el apartado 2 de «Actividad parlamentaria y administrativa», el correo electrónico registrogeneral@parlamentodeandalucia.es a efectos de registro. Para el control de la identidad y legitimación del documento, se adjuntará imagen firmada del mismo, sin perjuicio de la posterior verificación y de las restricciones señaladas en los apartados anteriores.

Se habilitan dos teléfonos para atención general: 954592100 y 954592300.

HORARIO

El horario de apertura y funcionamiento del Parlamento de Andalucía será, durante este estado de alarma, de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

ACCESO

Solo podrán acceder a las instalaciones los miembros de la Mesa, portavoces, Diputación Permanente y servicios mínimos de la Cámara, y el personal de los grupos parlamentarios previamente autorizados en los términos indicados.

MEDIDAS SOBRE ACTIVIDADES EN LA SEDE PARLAMENTARIA

Se adoptan las siguientes medidas a desarrollar en la sede del Parlamento de Andalucía:

– Quedan suspendidas temporalmente las visitas de grupos a la sede, así como la realización de cualquier acto a desarrollar dentro de la Cámara.

– Quedan suspendidas temporalmente las actividades extraparlamentarias, tales como viajes oficiales, visitas, cursos de formación presenciales, asistencias a seminarios y reuniones con empresas externas, etcétera.

MEDIDAS DE HIGIENE EN LA CÁMARA

Se adoptan las siguientes medidas preventivas, de contención y pautas de actuación para la prevención y control de posibles contagios de coronavirus COVID-19 en la sede del Parlamento de Andalucía:

– Colocar en las puertas de acceso, ascensores y baños del edificio sede del Parlamento de Andalucía y Cámara de Cuentas de Andalucía carteles informativos difundidos por organismos oficiales, tales como la Organización Mundial de la Salud, el Ministerio de Sanidad, la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía y el Servicio Andaluz de Salud.

- Extremar la limpieza de aquellos elementos de uso común, como pomos de las puertas, barandillas, botones de los ascensores, etc., aumentando la frecuencia y usando productos apropiados.
- Poner a disposición de las personas en las zonas de mayor confluencia cajas de pañuelos desechables para que se puedan utilizar en caso de toser o estornudar, así como papeleras recubiertas con bolsas de basura para que se tiren los pañuelos después de su uso.
- Situar dispensadores de gel hidroalcohólico en puertas de acceso, zonas de atención al público y baños.
- Utilizar material profiláctico o desechable en aquellas actividades que se considere conveniente.

VIGENCIA

Todas las medidas contenidas en este acuerdo permanecerán vigentes mientras lo esté el Real Decreto de declaración del estado de alarma.

En Sevilla, 16 de marzo de 2020.
La presidenta del Parlamento de Andalucía,
Marta Bosquet Aznar.